

La enseñanza de Derecho del Deporte en la formación del profesional (original)

The teaching of Right of the Sport in the professional's formation

Osmany Bicet-Dorzón, Facultad de Cultura Física de Santiago de Cuba,
osmany.bicet@cbiomed.cu, Cuba.

Resumen

La propuesta que se formula tributa a la formación de valores, el desarrollo de estrategias curriculares y al trabajo de extensión universitaria. Esta alternativa se justifica por sus tres variantes, la teórica, la metodológica, y la práctica. En esta última se sustenta en la elaboración de programas docentes de pregrado y posgrado; el perfeccionamiento de estrategias curriculares e interdisciplinarias a nivel de departamentos y colectivos de asignaturas; la creación del aula virtual y el desarrollo de actividades de extensión universitaria, entre otros propósitos. El objetivo final que se persigue es fundamentar la necesidad de incorporar la enseñanza y la investigación del Derecho del Deporte en el proceso de formación del profesional de la Cultura Física y el Deporte en Cuba; empleando un enfoque integral en la labor educativa y política ideológica, con la finalidad de contribuir al desarrollo del valor justicia. Esta propuesta permite a la Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte, ampliar y potenciar los marcos de investigación y desarrollo, insertar la ciencia del derecho en los procesos docentes e investigativos de los profesionales involucrados, formular propuestas de perfeccionamiento legislativo en torno al Derecho en el Deporte, perfeccionar el trabajo docente educativo, contribuir a formar y desarrollar el valor justicia, como eje de otros valores.

Palabras claves: derecho del deporte/ proceso de formación del profesional/ valor justicia.

Abstract

These proposal tributes to the values formation, the development of curricular strategies, and university extension work. This alternative is justified by its three variants, the theoretical, methodological, and practice. This choice is supported in the elaboration on the teaching programs of postgrad and university teaching, the theoretical,

methodological, and practice. The last one is supported by the development of school programs and postgraduate improved curricular strategies and interdisciplinary at a department level and collective subjects, the creation of virtual classroom, and the development of university extension activities, among other purposes. The final objective of this research is to support the need to incorporate the teaching and investigation of sport right in the process of professional training of physical culture and sport in Cuba, using a holistic approach in the educative labor and political ideological, in order to contribute to the development of the justice value . This proposal allows to the University of Science of Physical Culture and Sports to expand and enhance the research and development frameworks; insert the science of the rights in the teaching and investigative process of the professionals involved, to formulate legislative improvement proposals around the Sports Right ; improving educational teaching work at the University of Sport; help to build and develop the value of justice, as the focus of ther values.

Key words: right of the sport/ professional formation process/ value justice.

Introducción

La propuesta que se formula tributa a la formación de valores; el desarrollo de estrategias curriculares; y el trabajo de extensión universitaria.

Donde se proyecta como finalidad fundamentar la necesidad de incorporar la enseñanza y la investigación del Derecho del Deporte en el proceso de formación del profesional de cultura física y deporte en Cuba; empleando un enfoque integral en la labor educativa y política ideológica, a fin de contribuir al desarrollo del valor justicia.

Para lograr comprensión del problema se formuló la siguiente interrogante científica, ¿está proyectada la gestión de la cultura jurídica en los procesos de formación del profesional de cultura física y deporte en Cuba? Por lo que se justifica la propuesta en sus tres variantes elementales.

-Desde el punto de vista teórico resulta de extrema urgencia contribuir a enriquecer algunos conceptos, hipótesis y otras formulaciones teóricas en el ámbito del deporte, que permiten una correcta adecuación de las normas jurídicas que rige la vida de la actividad deportiva.

-Con una visión metodológica debe permitir aportar algunos métodos para lograr evaluar el desarrollo del valor justicia; dimensionando el concepto, sus variables e indicadores en el ámbito deportivo; a fin de diseñar los procesos formativos del profesional de la cultura física y el deporte en correspondencia con una necesidad social. Todo lo cual se asume desde la gestión de tesis de maestrías y otras modalidades de formación posgraduada para contribuir al desarrollo de las ciencias jurídicas aplicadas al deporte.

-En la práctica sustenta la elaboración de programas docentes de pregrado y posgrado; perfeccionamiento de estrategias curriculares interdisciplinarias a nivel de departamentos y colectivos de asignaturas; creación del aula virtual; y el desarrollo de actividades de extensión universitaria, entre otros propósitos.

Consideramos que esta oferta resulta viable y posible, por cuanto para encarar estas cuestiones que se enuncian no se requiere de recursos materiales cuantiosos; existen recursos humanos formados en todas las provincias, por lo que trazando acuerdos de colaboración científica se dará respuesta a estas necesidades; todo lo cual es posible sobre la base de generalizar la experiencia iniciada en Santiago de Cuba.

Sin lugar a dudas, se abre la oportunidad para la Universidad de las Ciencias de la Cultura Física y el Deporte de ampliar los marcos de investigación y desarrollo, insertar la ciencia del Derecho en los procesos docentes e investigativos de los profesionales del sector; proyectar propuestas de perfeccionamiento legislativo en Derecho Deportivo, muy a tono con los Lineamientos de la Política Económica y Social del Estado y la Revolución, perfeccionar el trabajo docente educativo de la Universidad del Deporte y potenciar nuevas investigaciones científicas.

Materiales/ metodología

Los métodos empleados fueron el análisis-síntesis y el estudio comparado de la doctrina, que nos permitieron asumir un conocimiento elemental de los aspectos teóricos del Derecho del Deporte, que habían sido expuestos en investigaciones anteriores, para así lograr acotar algunas definiciones importantes.

Seguidamente se efectúa un estudio de la norma jurídica emanada del Ministerio de Educación Superior de Cuba, relacionada con el proceso de formación de los

profesionales, a fin de lograr formular sugerencias que tributen a la inserción de esta rama del derecho en la formación de los profesionales de cultura física y deporte.

Entre otras cuestiones se realiza una proyección teórica respecto al valor justicia, para lograr una adecuada correspondencia con otros objetivos pedagógicos y metodológicos de la carrera. Histórico-lógico, para el estudio de las tendencias que se han manifestado en el objeto de estudio y revelar las regularidades existentes en este campo. La observación y la revisión de documentos, permitieron obtener los datos necesarios y además comprobar el comportamiento del objeto de estudio de la investigación.

Discusión/ resultados

1. Derecho del Deporte.

Para lograr comprensión efectiva del término, es preciso considerar que por lo general las personas suelen utilizar de manera indistinta las expresiones *Derecho deportivo* y *Derecho del Deporte*, ambas desde el punto de vista semántico no resultan indistintas Real Ferrer, (1981). En cambio resulta muy necesario establecerse una distinción que servirá para su mejor comprensión.

Real Ferrer, (1981) sostuvo que “(...) el Derecho deportivo es el conjunto de normas de las que se ha dotado la organización deportiva para ordenar la competición y regular su propio funcionamiento”.

En cambio por Derecho del Deporte se define como:

“(...) el conjunto de normas públicas o privadas amparadas por el Estado, que inciden sobre la actividad física deportiva bien sea de modo directo o indirecto. Se tratará de todas aquellas normas o preceptos que regulan todos los aspectos, aun incidentales, relacionados con la actividad física y deportiva de los ciudadanos, sin importar si se realiza en competición o fuera de ella, si es una actividad organizada o libre, o si se practica en el seno de las organizaciones federativas o no”.

Evidentemente este concepto es mucho más amplio que el anterior pues engloba casi todo el Derecho deportivo y se extiende a muchos otros aspectos, relevantes socialmente, que nada tiene que ver con la organización deportiva ni con las competiciones que la misma organiza.

Resulta entendible además cómo el conjunto de normas de derecho público, de derecho privado estatal y no estatal que regula las relaciones entre las personas jurídicas y físicas que directamente o indirectamente se vinculan al fenómeno deportivo. Es oportuno considerar que Majada Planelles, quien hace más de cuarenta años ya manifestaba que “(...) a nuestro criterio, el Derecho deportivo es una rama jurídica de novísima creación de carácter autónomo (...)”, dijo además que podía abordarse el Derecho deportivo desde dos aspectos:

1. En un sentido amplio, en el que se incluyeran las normas de Derecho civil, penal o administrativo, de alcance deportivo.
2. En un sentido estricto, que limitaría su contenido, “al Derecho estatutario, reglamentos de juego, órdenes y circulares internas de las respectivas federaciones”.

Resulta significativo que en principio, al hablar de dicho Derecho, debemos distinguir al Derecho objetivo deportivo y al Derecho subjetivo deportivo.

Así, el Derecho objetivo deportivo es la norma o conjunto de normas que dan origen al Derecho subjetivo deportivo, o mejor dicho, es la norma o conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta humana en relación con la organización y práctica del deporte y sus manifestaciones, así como los sujetos que se vinculan a dicha actividad y que en ello, dan origen y fijan el alcance de las relaciones jurídico-deportivas que surgen entre las personas en sociedad.

Por su parte, el Derecho subjetivo deportivo es la facultad, poder o autorización que deriva de la norma o conjunto de normas jurídicas deportivas, que tiene una persona para actuar de determinada manera o exigir a otra persona (individual o colectiva, pública o privada) un específico comportamiento en relación con la organización o práctica del deporte y sus diversas manifestaciones.

2. Proceso de formación del profesional.

En la Resolución número 210 de 2007 del Ministerio de Educación Superior, en el artículo primero se define que:

“La formación de los profesionales de nivel superior es el proceso que, de modo consciente y sobre bases científicas, se desarrolla en las instituciones de educación superior para garantizar la preparación integral de los estudiantes universitarios, que se concreta en una sólida formación científico técnica, humanística y de altos valores ideológicos, políticos, éticos y estéticos, con el fin de lograr profesionales revolucionarios, cultos, competentes, independientes y creadores, para que puedan desempeñarse exitosamente en los diversos sectores de la economía y de la sociedad en general”.

Seguidamente, la propia norma sentencia que: “La formación de los profesionales se desarrolla de forma curricular (el proceso docente educativo) y extracurricular”.

La investigación científica extracurricular y la extensión universitaria, así como la participación en tareas de alto impacto social, se integran a esta labor de formación, constituyendo elementos de vital importancia para la formación integral de los estudiantes.

3. Valor justicia.

En estudios relacionados con el tema Baxter, (1989); Chacón, (1998); Fabelo, (2003); Bombino, (2004) han vertido sus criterios referente a la definición de valores, todos muy acertados desde la óptica sobre la cual hacen su planteamiento, si para ello consideramos que la formulación de una verdadera definición de valores, hay que entenderla desde la dimensión sobre la cual se sustenta, es decir; la dimensión ético-estratégica, antropológica, pedagógica, u otra que se determine previamente. De esta forma, es posible encontrar un enorme caudal de definiciones sobre la categoría valor, pero no todas cumplen las expectativas que nos trazamos, por lo tanto para asumir un criterio válido, nos importa adentrarnos en alguna definición que sustente una inclinación desde el punto de vista jurídico.

Para ello partiremos de lo declarado por la profesora Chacón, A. L. (1998), quien considera que; existen diferentes valores, argumentando: “Los valores políticos,

jurídicos morales, estéticos, religiosos, filosóficos y científicos, son una parte importante de la vida espiritual e ideológicas de la sociedad y del mundo interno de los individuos, son una producción de la conciencia social e individual.”

Interiorización del valor moral justicia.

Bombino (2004) sostuvo que

(...) el tema de los valores resulta bastante complejo en su materialización y objetivación; si del valor moral justicia se trata, entonces hay que admitir que pasa por cierto grado de flexibilización y desdoble de los sujetos que deben y tienen la obligación de interiorizar la denodada importancia de su fortalecimiento, no solo para el hoy, además para transmitirlo a nuestros educandos como algo patrimonial, que verdaderamente sirva para el sostenimiento de la institución, y la sociedad que construimos”.

En ese sentido es atinado considerar ciertos elementos de juicios.

Para que el valor se incorpore a la subjetividad individual y se exprese eficazmente en la regulación del comportamiento del sujeto, es imprescindible que el mismo no solamente posea cierto grado de información, comprensión y reflexión acerca de los contenidos constitutivos del valor, sino que además dichos contenidos signifiquen algo para el sujeto, despierten en él sentimientos, emociones o lo que es lo mismo, la necesidad, el disfrute, el placer de vivir, comportarse, hacer patentes tales valores. La formación de valores supone la articulación armónica entre lo nuevo y lo precedente.

Resultando vital para ello la educación jurídica, como puente para formar cultura jurídica en las personas, en este caso los profesionales y agentes deportivos en general; lo que debe permitir que los juicios reflexivos en torno a determinados asuntos, estén condimentados de una tremenda carga de objetividad, conocimientos que permitan enfrentar complejas y difíciles situaciones con justeza y evitar el deterioro de la personalidad.

Definición de justicia.

Existen diversos criterios respecto al concepto de justicia, en correspondencia a los fines para lo cual se desee utilizar; en este sentido y ante la proyección del INDER

sobre los valores se considera que; es el respeto a la igualdad social que se expresa en que los seres humanos sean acreedores de los mismos derechos y oportunidades, sin discriminación por diferencias de origen, edad, sexo, ocupación social, desarrollo físico, mental, cultural, color de la piel, credo y de cualquier otra índole.

Definición que expresa un conjunto de modos de actuación, donde se enmarcan:

1. Respeto a la justicia impartida en el terreno deportivo, aunque le sea adversa.
2. Ser exigente consigo mismo y con los demás en el cumplimiento de la legalidad socialista, los deberes docentes y las indicaciones metodológicas.
3. Ser objetivo en la apreciación y valoración de las conductas educativas, deportivas y sociales de sus estudiantes y defender siempre la justicia.
4. Sentir como propio, cualquier injusticia que se cometa contra sus semejantes y combatirlas sin tregua y con inteligencia.

Una acabada definición de justicia está contenida en el siguiente enunciado en el Diccionario Básico Escolar (2009):

(...) elevado principio moral que hace al hombre obrar de acuerdo con la verdad y el respeto a sus semejantes y dar a cada cual lo que le corresponde. Es oportuno considerar por justicia aquel hábito que dispone a los hombres a hacer cosas justas y por el cual obran justamente y quieren las cosas justas. De igual modo con respecto a la injusticia, pues por ellas los hombres obran injustamente y quieren las cosas injustas. “Son tenidos por injustos el transgresor de la ley, el codicioso y el inicuo o desigual; de donde es claro que el justo será el observante de la ley y de la igualdad. Lo justo es lo legal y lo igual; lo injusto lo ilegal y lo desigual (...) según Bombino (2004).

4. ¿Por qué es necesario incorporar la enseñanza del Derecho del Deporte en la Universidad del Deporte cubano?

Porque la Comisión Nacional de la carrera en el año 2012, tomó un acuerdo para insertar la formación jurídica dentro de la estrategia curricular; pero no existen las indicaciones generales para su tratamiento.

En la estrategia de formación jurídica diseñada a nivel de Facultad, en Santiago de Cuba, se plantea como necesario considerar que la formación jurídica tribute al

cumplimiento de los deberes, al conocimiento y defensa de los derechos; lo cual significa comprender la legalidad como patrón, control, prevención, proyección y fuente de educación que permite la legitimación de los modos de actuación, de los mecanismos estatales y de los ciudadanos y respeto a los principios que rigen la sociedad, por lo que resulta necesario que cada disciplina realice el análisis pertinente para determinar las potencialidades del programa para su tratamiento.

En el enfoque integral que debe caracterizar la labor educativa, dentro del proceso de formación del profesional de Cultura Física y Deporte, resulta de extrema urgencia incorporar las cuestiones relacionadas con el derecho del deporte.

¿Qué debemos hacer?

1. Considerar en la planificación y organización del proceso docente educativo los aspectos relacionados con el derecho del deporte.
2. Perfeccionar la labor educativa en la Universidad de Cultura Física y Deporte, utilizando las vías establecidas, en los niveles organizativos que resulten de aplicación; apoyados en la comunidad universitaria de cada entorno científico.
3. Someter el plan de estudio de la carrera a un proceso de valoración y adecuación a fin de materializar la inserción del derecho del deporte en toda su magnitud.
4. Elaborar programas analíticos para la asignatura de derecho del deporte; y propuesta de asignatura optativa sobre el mismo contenido.
5. Incluir en el trabajo metodológico la opción de integrar al derecho del deporte en los contenidos docentes de las asignaturas que lo permitan; así como en las actividades investigativas y de carácter extracurricular de los estudiantes.
6. Capacitar a los colectivos de disciplina y asignaturas para alcanzar el fin propuesto.
7. Potenciar y dar seguimiento al trabajo metodológico en los departamentos a través de sus formas docentes y científico metodológicas.

Conclusiones

- No existe una proyección metodológica, teórica y práctica en la Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte para la implementación del valor justicia dentro del proceso de formación del profesional.

- Nuestro país está profundamente necesitado de fomentar una cultura jurídica sobre el derecho del deporte, en todo el sistema del INDER, a fin de servir de sostén a la formación de otros valores compartidos.
- El ordenamiento jurídico deportivo en Cuba, requiere de ser sometido a un profundo proceso de perfeccionamiento y actualización, lo cual se corresponde con las proyecciones de la política cubana actual.
- Existe el potencial científico requerido para acometer las tareas que se proponen en este trabajo, e incluso liderar un programa o proyecto ramal para enfrentar con éxito las necesidades que se han expuesto.

Bibliografía

1. Baxter, P. E. (1989). *La formación de valores: una tarea pedagógica*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
2. Centro de Lingüística Aplicada. (2009). *Diccionario Básico Escolar*. Tercera edición. Tomo I, (A-K). Santiago de Cuba: Editorial Oriente.
3. Chacón, A. L. (1998). *La formación de valores morales. Retos y perspectivas*. La Habana: Editora Política.
4. Cuba: Resolución No. 210 de fecha 31 de julio del 2007, del Ministerio de Educación Superior, contentiva del Reglamento para el Trabajo Docente y Metodológico en la educación superior.
5. Fabelo Castellanos, J. R. (2004). *El conocimiento valorativo de la realidad. Práctica, conocimiento*. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
6. López Bombino, L. R. (2004). *El saber ético de ayer a hoy*. Tomo I. La Habana: Editorial Félix Varela.
7. Real Ferrer, G. (1981). *Principios y fundamentos del derecho publico del deporte*. Tesis de Doctor en Derecho Administrativo y Constitucional no publicada. Universidad de Alicante. España.

Recibido: 15/06/12

Aceptado: 14/10/12